MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023252024940223**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIDEF-29.25

Bogotá D.C, 31 de octubre de 2023

Para: Teniente Coronel. **JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE**
Director CENACPERSONAL-ORDENADOR DEL GASTO

De: Mayor. **HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO**
Supervisor de Contrato

Asunto: Concepto de viabilidad para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 568-CENACPERSONAL-2023.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 568-CENACPERSONAL-2023,** nombrado mediante Resolución No. No. 00002584 del 17 de abril de 2023 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de junio de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y **ANGÉLICA MARIA ARANGO DÍAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 41962947 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **568-CENACPERSONAL-2023** cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)" con el rubro presupuestal 02-02-02-008-002-01 por valor total de CUARENTA DOS MILLONES DE PESOS MTC ($42.000.000) con un plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía y la expedición del CRP hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Que mediante comunicación escrita del día 04 DE OCTUBRE, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así: "a partir del día 31.10.2023. Esto, atendiendo a que durante la primera semana del mes de noviembre deberá efectuarse mi vinculación como funcionaria en la Jurisdicción Especial para la Paz; generándome una inhabilidad sobreviniente que me impide continuar ejecutando el contrato antes mencionado.".

3. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal militar y de planta que tiene "CEDE11-DATRA".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°. 568-CENACPERSONAL-2023 no es causal de paralización de los servicios a cargo del CEDE11-DATRA y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin. por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

Radicado No. **2023252024940223**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA-29.25

7. De igual manera me permito certificar que la contratista ANGÉLICA MARIA ARANGO DÍAZ, identificada con cedula de ciudadanía N°. 41962947, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el mes de junio hasta el mes de septiembre.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 42.000.000	
2	Valor Ejecutado y pagado al contratista		$35.000.000
3	Valor pendiente por ejecutar		$7.000.000
	VALORES TOTALES	$ 42.000.000	$42.000.000

Atentamente,

HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO
Supervisor contrato No. 568-CENACPERSONAL-2023

